

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una diferencia de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor "DANIEL HERRERA PATERNINA " con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 y 707/2017,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**; identificado con el **NIT No. 800.144.331-3**, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001155076200, de fecha 26 de Diciembre de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-000889, de fecha 10/01/2019 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor (a) **DANIEL HERRERA PATERNINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.079.329, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 20/06/1989 al 28/09/1990 y 25/06/1992 al 29/06/1993 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 836 días. 

Que mediante resolución número 257 de febrero 19 de 2019, se reconoció y ordeno pagar un cupón de Bono Pensional a favor de PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS con NIT **800.144.331-3** por valor de DIECISIETE MILLONES, SETESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (17.716.000) MTE

Que al registrar el Cupón de Bono en la página de la OPB del Ministerio de Hacienda, no fue posible su registro, toda vez que el valor que aparece en la página es de DICISIETE MILLONES, SETESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (17.770.000) MTE

Que existe una diferencia a favor de PORVENIR S.A. por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54.000) MTE, la cual se hace necesario reconocer,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PORVENIR S.A.** identificado con el NIT No**800.144.331-3**, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, **(54.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es el señor, **DANIEL HERRERA PATERNINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.**73.079.329**, por concepto de DIFERENCIA de la cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado



"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una diferencia de CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señora "DANIEL HERRERA PATERNINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **DANIEL HERRERA PATERNINA**, A PORVENIR, **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit No **800.144.331-3**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección Barrio el Prado-Barranquilla, calle 75 N° 53 - 27, teléfono 3851388, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

, **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **20 MAR. 2019**



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales